

PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"**



Al contestar, cite este número

Radicado N°**2026786001189051**: MDN- COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR2-BAMRU6-S11

Ciénaga (Magdalena), Base Militar Papare, 1 de junio de 2026

Señor Soldado Profesional (r)
MERIÑO AREVALO DAINER JOSÉ
Dirección: Tv 5B # 40-02 Barrio Aeropuerto
Correo-e: merinodainerjose@gmail.com
Celular: 3234045778
Fundación, Magdalena

Asunto : Primer requerimiento – COBRO PERSUASIVO
RADICADO : Disciplinaria SIDA E N° **30065/2023**
INVESTIGADO : SLP (r) Meriño Arévalo Dainer José

Con toda atención, teniendo en cuenta que mediante Fallo de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se determinó su obligación de pago a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$5.795.960) por concepto de fallo disciplinario, actos o documentos que le fueros notificado a su abogado de oficio el día 28 de noviembre de 2025 y a usted por edicto el día 11 de diciembre de 2025, de manera atenta me permito comunicarle que a la fecha se encuentra pendiente por efectuar el pago fijado.

En consecuencia, **se le invita al pago total** de la obligación mediante consignación a realizar dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en la siguiente cuenta: **BANCO BBVA – Cuenta Corriente 302-008602 Fondo Interno**. Allegando copia del correspondiente recibo a esta unidad a los correos juridicabamru@gmail.com; bamru@ejercito.mil.co , recibido este, se expedirá Resolución declarándolo a PAZ Y SALVO por este concepto.

Así mismo, si no es posible realizar el pago total de la obligación, se comunica que puede acceder a solicitar ACUERDO DE PAGO, la cual puede ser solicitada por el deudor o por un tercero, indicando la calidad en que actúa el peticionario, así como la fórmula de pago con especificación del valor, el plazo, la periodicidad de las cuotas y la garantía ofrecida.

En este caso, será remitida su solicitud hacia el Grupo de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, junto con su expediente debidamente conformado para que procedan a estudiar la viabilidad de aprobar dicho acuerdo de pago, que comprenderá (el capital, los intereses respectivos y las posibles costas que resulten del proceso, el hubiere lugar a ellas)



Base militar Papare, kilómetro 9 vía Ciénaga – Santa Marta
Correo electrónico: juridicabamru@gmail.com - bamru06@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



Al contestar, cite este número

Radicado N°2026786001189051: MDN- COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR2-BAMRU6-S11

Por último, se manifiesta que no recibir comunicación/escrito dentro del pazo otorgado, se dará traslado de su deuda al Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional con el fin de dar inicio al proceso de cobro Coactivo a que haya lugar.

Se le recuerda que, en esta instancia, la jurisdicción coactiva está facultada para dictar medidas cautelares de embargo y secuestro sobre sus bienes, cuentas activas, y todo lo que represente su patrimonio, para garantizar el retorno del dinero objeto de la obligación.

Cualquier información adicional o inquietud, puede ser atendida a través del correo electrónico juridicabamru@gmail.com.

Respetuosamente,

Mayor **DANIEL ALBERTO LEGUIZAMON CUPITRA**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Montaña N° 6 "My. Robinson Daniel Ruiz Garzón"

Funcionario Competente

Elaboro: Daruber Motato Carvajal
Asesor Jurídico BAMRU6

Vo Bo: Sv. Leonardo Loaiza Tacuma
Coordinador Jurídico BAMRU6

